



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESION ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de sesión anterior celebrada el día 18 de noviembre de 2020.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 176/20
- Lic. 180/20
- Lic. 183/20
- Lic. 184/20

- **Lic. 185/20**
- **Lic. 186/20**
- **Lic. 244/20**

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN. - Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de primera utilización a D^a XXX, para dos viviendas y locales, según Certificado Final de Dirección de Obra suscrito por el Arquitecto.

III.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento y correspondiéndole la licencia n° 1289.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3905/2^a Fila Bloque 12° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3904/1^a Fila Bloque 12° del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3903/5^a Fila Bloque 12° del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Licencia de Vado n° 992.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN DE D. XXX - Visto el escrito presentado por el Sr. XXX, solicitando exención de la tasa por corte de la vía pública José de la Torre de los Cobos, (número de liquidación 2020/000000000827) por importe de 10,48 euros, por no haberse realizado el corte de la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en base al informe emitido al efecto por la Policía Local, acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. XXX.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- ADJUDICACIÓN ENAJENACIÓN SOLAR EN MOGÓN. - Se da cuenta del expediente instruido para la enajenación mediante subasta de un bien patrimonial (solar) sito en calle de nueva apertura de Mogón que a continuación se describe:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 250,90 m². Linda: derecha entrando sur, calle Francisco Molina; Izquierda-Norte de Valeriano Sáez López; y frente-oeste la calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral núm.36588, con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m ²	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36588	107,03 €/m ²	250,90 m ²	26.853,27 €

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 191, Inscripción 1.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2020, adoptó la calificación favorable de la única oferta y requirió a D^a XXX, para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento.

Presentada la documentación requerida por parte de D^a XXX.

Examinada la documentación que la acompaña, vista la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar a D^a XXX, el siguiente bien patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, por el precio de 26.853,27 euros (Impuestos no incluidos):

- Finca urbana solar para edificar en calle de nueva apertura, sin número de orden, de la Aldea de Mogón, Término Municipal de Villacarrillo. Mide una extensión de 250,90 m². Linda: derecha entrando sur, calle Francisco Molina; Izquierda-Norte de Valeriano Sáez López; y frente-oeste la calle de nueva apertura que se construirá sobre el resto de finca matriz. Finca Registral núm.36588, con la siguiente valoración de conformidad con el informe técnico:

Bien	Vs/m ²	Superficie	Total
Solar. Finca Registral 36588	107,03 €/m ²	250,90 m ²	26.853,27 €

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, en el Tomo 2267, Libro 517, Hoja 191, Inscripción 1.

El adjudicatario deberá abonar la totalidad del precio ofertado en la forma siguiente:

50% en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación, y el 50% restante antes de la firma de la correspondiente Escritura, la cual deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Podrá establecerse, a petición del interesado, el aplazamiento del pago que devengará, como mínimo, el interés legal del dinero y deberá garantizarse mediante aval bancario. El período máximo de aplazamiento será de seis meses.

Si la persona adjudicataria constituyese hipoteca sobre el bien adquirido para efectuar el abono total de su importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

SEGUNDO. - Notificar a D^a XXX el presente acuerdo y elevar a Escritura Pública la enajenación, una vez finalizado el pago del bien, siendo los gastos que se originen por tal motivo asumidos por el Ayuntamiento de Villacarrillo, en especial Notaría y Registro de la Propiedad.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscrita todas las actuaciones que deriven del expediente, en especial la correspondiente Escritura Pública.

II.- APROVECHAMIENTO DE PASTOS 2020.- Visto el expediente instruido a efectos de liquidación de las Tasa por Aprovechamiento de Pastos del Monte de Propios “Las Villas Mancomunadas” nº 118-b del Catálogo de Utilidad Pública, Parcela 409 del Polígono 44, la Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones según el siguiente cuadro resumen:

IMPORTES POR CABEZA Y MES	AÑO	LANAR	CABRIO	VACUNO	EQUINO	OTROS	I.P.C.
	2018	0,8920 €	1,7722 €	6,2440 €	6,2440 €	0,0000 €	1,10 %
	2019	0,9027 €	1,7935 €	6,3189 €	6,3189 €	0,0000 €	1,20 %
	2020	0,9135 €	1,8150 €	6,3948 €	6,3948 €	0,0000 €	1,20 %

GANADERO	D.N.I.	Nº CABEZAS					IMPORTES 2018				
		Lanar	Cabrío	Vacuno	Equino	Total	Lanar	Cabrío	Vacuno	Equino	Total
XXX	-	0	0	5	0	5	0,00€	0,00€	211,16 €	0,00€	221,16 €
XXX	-	6	0	16	0	22	37,91 €	0,00€	707,72 €	0,00 €	745,63 €
XXX	-	0	0	30	0	30	0,00 €	0,00 €	1.326,97 €	0,00€	1.326,97 €
XXX	-	1158	23	10	0	1191	7.317,32 €	288,75 €	442,33 €	0,00€	8.048,39 €
XXX	-	615	11	0	0	626	3.886,14 €	138,10 €	0,00 €	0,00 €	4.024,24 €
XXX	-	148	19	0	0	167	935,20 €	238,53 €	0,00 €	0,00 €	1.173,73 €
XXX	-	9	0	0	0	9	56,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	56,87 €
TOTAL		2.050	53	61	0	2050	12.233,44 €	665,38 €	2.698,18 €	0,00 €	15.597,00 €



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- Importes del Año 2020: sobre la base de los importes del año 2019 se aplica el IPC de subida **(1,20%)**
- Tarifa a aplicar para “Vacuno y Equino”: Lanar x 7

III.- NOMBRAMIENTO COORDINADOR Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “DOTACIÓN SERVICIOS URBANÍSTICOS EN CALLE PERALES”. -

Vista la documentación relativa a la obra “Dotación Servicios Urbanísticos en Calle Perales en -Villacarrillo (Jaén)”, incluida en el Plan Provincial 2020, con el número 20.100.095.066, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: El nombramiento de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, al Arquitecto Técnico.

2º: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra “Dotación Servicios Urbanísticos en Calle Perales en -Villacarrillo (Jaén)”, redactado por LORENZETTI, S.L.

IV.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **121,19** euros (ICIO: 31,19 euros y RCDs: 90,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 92/2019 para “reforma de cuarto de baño”.
- fianza por importe de **75,04** euros, depositada por “contratación en el suministro de agua” con número de recibo 2017/13749 Ab: 131340 abonado en Recaudación Municipal en fecha 10/04/2017.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL